

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.-

Visto este expediente S-1288/81 por el que tramita la renovación del contrato de locación del edificio de la calle Las Heras 146, de la ciudad de Mendoza, Considerando:

Que por Resolución N° 998/82 se autorizó a la Subsecretaría de Administración para que, con intervención del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, prosiguiera las gestiones para lograr la prórroga de la locación del inmueble de referencia para ser destinado a sede de la Secretaría Electoral de ese asiento.-

Que por Resolución 1436/82 se evaluó la necesidad de continuar con la locación de ese edificio y la oferta presentada por la propietaria, considerándose que la misma resultaba aceptable, no obstante el monto pretendido el que una vez obtenida la tasación oficial, resultó exceder en \$ 5.484.390, teniéndose en cuenta para ello los trabajos a realizar en el inmueble y cuya ejecución tomó a su cargo la locadora. Sobre la base de tales consideraciones se autorizó a la Subsecretaría de Administración a suscribir el correspondiente contrato, de acuerdo a los términos de la oferta de fs. 20/21 y demás estipulaciones del decreto 1000/79.-

Que si bien el monto del alquiler supera el límite establecido por el decreto 580/80, debe tenerse en cuenta que el locador ha asumido obligaciones para realizar los trabajos especificados a fs. 10/15, de acuerdo a su

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

compromiso de fs. 20/21, a lo cual debe agregarse que resulta
prejudicial el mantenimiento de la locación para posibilitar el
normal funcionamiento de la Secretaría Electoral del asiento,
sin entorpecer el proceso electoral en curso decidido por el
Gobierno Nacional, todo lo cual permiten considerar configura-
dos los supuestos de excepción contemplados en el inciso /
33 reglamentario de la ley de contabilidad de acuerdo con el
texto aprobado por decreto 580/80 antes citado.-

SE RESUELVE:

1º) Devolver estas actuaciones a la Subsecretaría
de Administración para que tome debida nota de las considera-
ciones expuestas y proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto
en los artículos 1º y 2º de la Resolución 1436/82, del 29 de
octubre de 1982.-

2º) Regístrese, comuníquese, tome intervención el
registro de Inmuebles judiciales y remítase a la Subsecretaría
de Administración para su cumplimiento.-

ADOLFO R. GABRIELLI